



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0894 - 2013-MPS/A

Sechura, 28 de noviembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 466-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 13 de noviembre del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. Rómulo Mío Tesen; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 0184-2013-MPS/GM de fecha 14 de noviembre del 2013 la Gerencia Municipal señala que mediante Memorandum N° 348-2013-MPS-GAyF/SGRH se le comunica que al Sr. Rómulo Mío Tesen le corresponde hacer uso de su goce físico vacacional a partir del 01 al 30 de noviembre del presente, por lo que habiendo realizado las coordinaciones con el referido trabajador solicita se suspenda su periodo físico vacacional, el mismo que tomará de acuerdo a sus necesidades;

Que, con Informe de visto el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de noviembre del 2013, al Sr. Rómulo Mío Tesen trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de Empleado Contratado - Personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional;

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional del Sr. Rómulo Mío Tesen, debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad del Servidor previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

